



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.113/2017.-

EXPTE.N° 5926/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 01-002029/2017, Caratulado: “Lema, Carlos Blas s/transferencia de nicho”, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones, el Sr. Carlos Blas Lema, solicita se transfiera a su nombre el nicho N°293, Fila 1, Sección “E”, Galería 5, Legajo N° 3287, hallándose el mismo a nombre de la Sra. Odera, Concepción Aidé, de acuerdo a los registros obrantes en el Cementerio Norte.

Que de acuerdo a lo enunciado precedentemente, de fs. 5 a 9 se acredita documentación testamentaria fehacientemente comprobada, demostrando la voluntad esgrimida por la Sra. Concepción Aidé Odera, de testar a favor de Carlos Blas Lema y de su cónyuge Silvia María Cristina Esmoris, en razón de no tener descendientes matrimoniales, extramatrimoniales, como asimismo ningún heredero forzoso, declarándose a las personas antes mencionadas, herederas universales de los bienes que en vida pertenecieran a la Sra. Odera.

Que en razón de lo manifestado anteriormente, entre la titular del nicho (occisa), no existe ningún grado de consanguinidad, situación esta que se contrapone a lo dispuesto en el Art. 63° de la Ordenanza N° 10915/2006 (regulatoria servicio cementerio).

Que habiéndose comprobado la autenticidad de la documental existente en los presentes autos, conforme surge a fs.22 de los mismos,

este Cuerpo Deliberativo considera viable accederse al requerimiento formulado oportunamente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- EXCEPCIONESE del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63° de la Ordenanza N° 10915/2006, al Sr. Carlos Blas Lema D.N.I. N° 13.815.341, autorizando la transferencia a su nombre, del nicho N° 293, Fila 1, Sección "E", Galería 5, Legajo N° 3287, el cual se encuentra inscripto a nombre de Odera, Concepción Aidé.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de lo actuado, remitiendo copia de esta Ordenanza al Sr. Administrador del Cementerio D. Augusto Dell'Aquila, como asimismo al Sr. Carlos Blas Lema, domiciliado en calle Mitre N° 439 de esta ciudad.

Artículo.3°.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

Honorable Concejo Deliberante, 1° de junio de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.